ACTA DE TERMINACIÒN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006- CENACEDUCACIÓN-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACEDUCACIÓN Y ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO

Entre los suscritos a saber, el Señor Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN,** según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 expedida por el Señor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA Comandante del Ejército Nacional; y Acta de Posesión No. 018 del 10 de Junio del 2022 autorizada por el Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ Director de Contratación Regional Especializada DICRE ; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021, modificada por la resolución 0068 del 11 de enero del 2022. Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** con NIT. 901440630-6, por una parte, y por la otra, **ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.328.153 expedida en Popayán, residente en la dirección Calle 44c Bis #50-26 en la Ciudad de Bogotá, teléfono celular 3167949961, correo electrónico Angie.oary23@hotmail.com, de profesión u oficio ABOGADA, con Tarjeta Profesional No. 315.721 del CSJ, y Registro Único Tributario No 34.328.153-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA**;** y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÒN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-CENACEDUCACION-2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que, el 25 de enero de 2024, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 006-CENACEDUCACION-2024, en virtud del cual EL CONTRATISTA se obligó a dar cumplimiento al objeto contractual “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA CENAC EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2024”, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000,00)

1. Que de conformidad a la Cláusula Sexta el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 20 de diciembre de 2024.

2. Que mediante comunicación de fecha 05 de marzo de 2024, el CONTRATISTA, solicita la cesión del contrato N° 006-CENACEDUCACIÓN-2024, con ocasión a lo siguiente: *(…) De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°: 006-CENACEDUCACION-2023 el cual fue suscrito el 25 de enero de 2024 por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000,00) con un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica. nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo". Que de acuerdo a la solicitud verbal realizada el 16 de febrero de 2024, la CEDENTE solicitó al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACION tenga a bien autorizar la cesión de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-CENACEDUCACION-2024 por cuanto que en el transcurso de la ejecución del contrato fue imposible encontrar un mecanismo por el cual hubiese un buen trato del personal militar y la CESIONARIA siendo así imposible realizar el contrato pactado por las partes Teniendo en cuenta los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, solicito AVALAR a la señora MARIA CAROLINA LOZANO GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía No. 65.783.259 con numero de contacto 320 4107100, ya que cuenta a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad (…)*

3. Que el supervisor del contrato mediante documento de fecha 8 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

> *(…) Que teniendo en cuenta las actividades que desarrolla propiamente prestadora de servicio y con base en la necesidad de la unidad no se da concepto favorable de cesión, si no un concepto para dar por terminado el contrato, ya que la Entidad puede reevaluar el perfil que se requiere para el cumplimiento de las actividades propias de la misma.*
>
> *Que realizando una revisión de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, la supervisión solicita la viabilidad al señor ordenador del gasto dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, a partir de la firma del documento propio de la terminación, de igual manera se deja constancia que se requiere que en un plazo no superior a 10 días, sean entregadas las carpetas y la documentación con las respectivas firmas, a fin que sea realizada posteriormente el acta de liquidación del contrato, constando el paz y salvo de las obligaciones contraídas entre las partes de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Que de conformidad con la cláusula Decimosexta del contrato indica la TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO*

(…) El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.

Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

1. *Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.*
2. *Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales*
3. *Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.*
4. *Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:*

    a) *En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;*
    b) *Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;*
    c) *Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.*
5. *Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es posible y viable dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° 006-CENACEDUCACIÓN-2024, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO, a la fecha de presentación del presente documento se encuentran pendientes las siguientes actividades y/o firmas de los documentos y procesos encomendados en el mes de febrero:

Firmas en los procesos de prestación de servicios:

ITEM	FECHA RESOLUCION	N° RESOLUCION	No. PROCESO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	09 DE FEBRERO DE 2024	312	311	311	DAGOBER CARDONA OSPINA
2	09 DE FEBRERO DE 2024	313	312	312	LAURA TERESA AYALA GONZALEZ
3	09 DE FEBRERO DE 2024	314	313	313	NELSON SANCHEZ MOLANO
4	09 DE FEBRERO DE 2024	315	314	314	LUISA FERNANDA ROMERO BELLO
5	09 DE FEBRERO DE 2024	316	315	315	JESSICA MILENA NIETO PARRA
6	09 DE FEBRERO DE	317	316	316	HARBEY ORTIZ GIL

	2024				
7	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*319*	*318*	*318*	*LILIANA CONSUELO PARRA AVILA*
8	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*320*	*319*	*319*	*DIANA MARIA MORALES REYES*
9	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*322*	*321*	*321*	*CARLOS HUMBERTO DUCUARA VANEGAS*
10	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*323*	*322*	*322*	*MONICA ALEJANDRA GUIO GARCIA*
11	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*325*	*324*	*324*	*LUIS ENRIQUE ALVIS NIETO*
12	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*326*	*325*	*325*	*DIANA CAROLINA LOPEZ GUTIERREZ*
13	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*330*	*329*	*329*	*VICENTE HERNAN IBARRA ARGOTY*
14	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*331*	*330*	*330*	*CLAUDIA DEL PILAR CAMPOS FIQUITIVA*
15	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*332*	*331*	*331*	*RUTH MARIA DELGADO MAYA*
16	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*333*	*332*	*332*	*SANDRA NIETO BENAVIDES*
17	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*334*	*333*	*333*	*HAROL WILLIAM PUENTES PERDOMO*
18	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*335*	*334*	*334*	*JORGE LUIS PALLARES LOBO*
19	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*336*	*335*	*335*	*PATRICIA MONTENEGRO HERNANDEZ*
20	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*337*	*336*	*336*	*GLORIA ESPERANZA CASTILLO LOZANO*
21	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*338*	*337*	*337*	*HERMMAN GUTIERREZ OROZCO*
22	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*339*	*338*	*338*	*CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ*
23	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*341*	*340*	*340*	*ANA MARIA PALLARES LOBO*
24	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*342*	*341*	*341*	*ANDREA DEL PILAR NITOLA ALVAREZ*
25	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*344*	*343*	*343*	*SANDRA MARCELA SERRANO CORREDOR*
26	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*348*	*347*	*347*	*PABLO ENRIQUE SOTO MURCIA*
27	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*350*	*349*	*349*	*BRIAN PUENTES PERDOMO*
28	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*351*	*350*	*350*	*JUAN CARLOS GUTIERREZ*
29	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*352*	*351*	*351*	*LETICIA GUERRERO LONDOÑO*
30	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*346*	*345*	*345*	*NIEVES MARÍA ACUÑA MONTAÑEZ*
31	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*347*	*346*	*346*	*FRANKLIN JULIAN ACOSTA ACEVEDO*
32	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*328*	*327*	*327*	*ANTONIO JOSE OCHOA PERALTA*
33	*13 DE FEBRERO DE 2024*	*362*	*361*	*361*	*DEISY ALEJANDRA AVILA JIMENEZ*
34	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*340*	*339*	*339*	*JOSEPH AVENDAÑO SILVA*
35	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*343*	*342*	*342*	*MARIA TERESA CADENA BERNAL*
36	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*345*	*344*	*344*	*JOSE MANUEL JIMENEZ AUDOR*
37	*09 DE FEBRERO DE 2024*	*349*	*348*	*348*	*MARIA BARAJAS ESPITIA*

FECHA PROCESO	***No. PROCESO***	***NOMBRE COMPLETO***	***No. de cedula***	***UNIDAD***
29/01/2024	*155*	*LINA MARIA LOZANO BERNATE*	*28936893*	*CENAE*
29/01/2024	*156*	*INGRIT CLARENA SANZ LLACHE*	*1110447376*	*CENAE*
29/01/2024	*157*	*KAREN TATIANA VIVEROS CABRERA*	*1085292530*	*CENAE*
29/01/2024	*158*	*DEYVIS STEVE DONCEL RIAÑO CENAC EDU*	*1003557253*	*CENAE*
29/01/2024	*160*	*MARICELLA GRAJALES VILLADA*	*24714725*	*CENAE*
29/01/2024	*161*	*MARIA DEL PILAR VANEGAS VERÁSTEGUI*	*52707035*	*CENAE*
29/01/2024	*162*	*KORINA ANDREA TRUJILLO*	*39578317*	*CENAE*
29/01/2024	*163*	*SAMANTHA JURANY PIÑEROS ZULUAGA*	*1032458175*	*CEMAI*
29/01/2024	*164*	*MARTHA JANETH RODRIGUEZ ANDRADE*	*51990148*	*CEMAI*
29/01/2024	*169*	*KATTY JESSETH MOLANO PULIDO*	*52817215*	*ESIDE*
29/01/2024	*170*	*JEISON MEDINA HIGUERA*	*1052397850*	*ESIDE*
29/01/2024	*171*	*JEISON STIVEN PIEDRA HERNANDEZ*	*1015436283*	*ESIDE*

29/01/2024	*172*	*FELIPE JANDERSON DA SILVA BATISTA*	*935647*	*ESIDE*
29/01/2024	*173*	*FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA*	*51856646*	*ESDAE*
29/01/2024	*174*	*DANIEL ALEJANDRO RIVERA*	*79920413*	*ESDAE*
29/01/2024	*175*	*SANDRA ROCÍO HERNÁNDEZ CRUZ*	*52426010*	*ESDAE*
29/01/2024	*176*	*JAIRO ANDRÉS HERNÁNDEZ CUBIDES*	*1013604348*	*ESDAE*
29/01/2024	*177*	*DIEGO FERNANDO CANO CUEVAS*	*91016935*	*ESDAE*
29/01/2024	*178*	*DANIELA AYALA ESTUPIÑAN*	*1018502600*	*ESDAE*
29/01/2024	*179*	*FREDY ALEJANDRO HERNÁNDEZ LINARES*	*80258046*	*ESDAE*
29/01/2024	*180*	*MARÍA CAROLINA HERNÁNDEZ LOSADA*	*1010179454*	*ESDAE*
29/01/2024	*181*	*MAURICIO ORDÓÑEZ GALINDO*	*17347292*	*ESDAE*
29/01/2024	*182*	*LUIS HERNANDO CASTELLANOS FONSECA*	*1009561*	*ESDAE*
29/01/2024	*183*	*RUTH CUERVO ORDÓÑEZ*	*40025585*	*ESDAE*
29/01/2024	*184*	*CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO*	*1010227329*	*ESDAE*
29/01/2024	*185*	*CAMILO HUMBERTO PRIETO FETIVA*	*1075876154*	*ESDAE*
29/01/2024	*186*	*LADY JOHANNA GIL PÁEZ*	*1055650254*	*ESDAE*
29/01/2024	*187*	*JOSE ERNESTO ACERO SALDAÑA*	*79718988*	*ESDAE*
29/01/2024	*188*	*MARIO ALEXANDER ACUÑA BETANCOURT*	*1049623030*	*ESDAE*
29/01/2024	*189*	*MAURICIO ENRIQUE MORENO GALINDO*	*80133093*	*ESDAE*
29/01/2024	*190*	*ALEXA YADIRA GUTIERREZ FRANCO*	*39549007*	*ESDAE*
29/01/2024	*191*	*JOHN CARLOS GOMEZ GALEANO*	*80073005*	*ESDAE*
29/01/2024	*192*	*BRANDON RENE BARRIENTOS MARTINEZ*	*1032449752*	*ESDAE*
29/01/2024	*193*	*LAURA ANDREA GAITAN AYA*	*1073514271*	*ESDAE*
29/01/2024	*194*	*JAIRO ANDRES HERNANDEZ CUBIDES*	*1013604348*	*ESDAE*

Conforme a lo anterior, una vez dado por terminado el contrato se brinda el plazo de 10 días calendario, para la entrega de la totalidad de los archivos, documentos y carpetas.

De no ser así, se solicita dar inicio a un debido proceso de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato N° 006-CENACEDUCACIÓN-2024, debido a que no se cumplió con la totalidad de las tareas relacionadas anteriormente.

Motivo por el cual no se cumple a satisfacción las actividades encomendadas del 01 al 29 de febrero 2024.

Conforme a lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento en la entrega de las actividades del mes de febrero de 2024, para posteriormente dar visto bueno y emitir un nuevo informe de supervisión, para proceder a realizar el pago respectivo contra acta de liquidación.

El balance económico del contrato objeto de solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	***VALOR***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$44.000.000,00*
VALOR PAGADO A LA FECHA	*$0,00*
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	*$4.000.000,00*
VALOR A LIBERAR	*$40.000.000,00*

4. Que de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, se estipuló en el contrato No. 006-CENACEDUCACION-2024, el procedimiento en caso de surtirse es el siguiente:

   “Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales
3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:
a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;
c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.
5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cago del Estado el incumplimiento de los fines estatales." (…)

5. Que en cumplimiento de la cláusula anterior del contrato No. 006-CENACEDUCACION-2024, el gerente de proyecto y el supervisor del contrato, emitieron concepto de viabilidad de la terminación del contrato en mención, a partir del 29 de febrero de 2024, al Director del CENAC EDUCACIÓN.

6. Que mediante autorizacion de fecha 08 de marzo de 2024, el Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** en su calidad de Director CENAC EDUCACIÓN y Ordenador del Gasto, en su momento, avaló la solicitud presentada por el CONTRATISTA para terminar anticipadamente el contrato No. 006-CENACEDUCACION-2024.

7. Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA para la suscripciòn de la presente ACTA DE TERMINACIÒN ANTICIPADA del CONTRATO No. 006-CENACEDUCACION-2024, y así mismo liquidarlo.

Por lo anteriormente, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO:- Terminar anticipadamente el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.006-CENACEDUCACIÓN-2024, dejando el plazo de ejecución, hasta el 29 de febrero del 2024, realizando la reducción presupuestal por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00) CRP N° 2324 de 26/01/2024.

SEGUNDO: Que a la fecha existe por pago pendiente al contratista el correspondiente al mes de febrero de 2024, mismo que será ordenado para pago una vez sean cumplidas las obligaciones contractuales pendientes por entregar.

TERCERO: Que una vez realizada la revisión del cumplimiento de las obligaciones pendientes a entregar, se realizará un nuevo informe de supervisión para posteriormente

proceder a la realización del acta de liquidación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: Que para todos los efectos, son documentos de esta Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y, por tanto, hacen parte integral de la misma, los citados en esta minuta.

QUINTO: EL CONTRATISTA declara a paz y salvo por todo concepto a EL CONTRATANTE, renunciando a iniciar cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de ella por cualquier situación, evento, acto o hecho acaecido por la suscripción y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-CENACEDUCACION-2024, teniendo efectos de cosa juzgada.

SEXTO: La presente Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-CENACEDUCACION-2024, se perfecciona con la firma de LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogota D.C., la presente Acta de Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 006-CENACEDUCACION-2024**,** el dia _____.

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO
Identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.328.153 expedida en Popayán

POR EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO

TC. POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC EDUCACIÓN

FUNCIONARIOS	NOMBRES	FIRMAS
OFICIAL DE CONTRATACIÒN	MY. CARLOS BASTIDAS LÓPEZ	ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DEL PROYECTO	MY. CARLOS BASTIDAS LÓPEZ	ORIGINAL FIRMADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SS. ISRAEL DAVID HOYOS HERRERA	ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURIDICO	CHRISTOPHER SILVA G	ORIGINAL FIRMADO
OFICIAL PRESUPUESTO	TE. ERIKA JOHANA MEDINA CONTRERAS	ORIGINAL FIRMADO